

LEY N<sup>o</sup> 9052

**Creando la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*- Créase la Sociedad de Beneficencia Pública de Morropón, con sede en Chulucanas, capital de la provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Raúl A. Pinto*, Senador Secretario.

*Fernando Luis Castro Agusti*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

*Constantino J. Carvallo.*